

PARANÁ, 22 MAY 2026

VISTO:

El Expediente N° S01: 0000088/2026 UADER_GESTION, referido a la donación de una bicicleta a la Facultad de Ciencias de la Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Coordinador Técnico Administrativo de la Sede Crespo de la FCG, Prof. Damián Schmidt, informa acerca de bienes recibidos en carácter de donación por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Crespo, de una (1) bicicleta marca Philco, color naranja, tipo Mountain Bike con ploteado institucional, modelo: Escape 29er FM18P9AM211D, en buen estado.

Que el fin de la donación es colaborar con el programa "Movete en bici", impulsado por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Casa de Estudios.

Que a fs. 02 se adjunta el acta de recepción del referido bien, tomando intervención la Sra. Encargada del Área de Capacitación Laboral y Educación Superior de la Municipalidad de Crespo, conforme se acredita a fs. 03 a 05 de estos autos.

Que a fs. 07 tomo intervención de competencia la Asesoría Legal de la Facultad de Ciencias de la Gestión.

Que a fs. 10 obra la Resolución CD N° 010/26 FCG por la cual el Consejo Directivo toma conocimiento de la donación recibida y eleva las actuaciones al Consejo Superior de esta Casa de Estudios.

Que a fs 14 la Asesoría Jurídica de la Universidad ha tomado intervención de competencia, manifestando que el objeto de la donación referida es lícito y acorde a los fines de la institución conforme lo dispuesto en el Art. 2 y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad (Res 1181/2001 MEN).

Que según lo establecido por el Artículo N° 14° inc. s) del Estatuto Académico Provisorio UADER que reza: *"El Consejo Superior tienen las Sigüientes Atribuciones...s) Aceptar herencias, legados y donaciones que se hicieren a la Universidad o a sus Facultades, Instituciones, Departamentos y niveles educativos"*, el Consejo Superior de esta Universidad es el órgano competente para decidir la aceptación de la donación.

RESOLUCIÓN “CS” N° 164-26

Que luego de que se emita el acto administrativo pertinente se deberán remitir las actuaciones al Departamento Patrimonio dependiente de la Secretaría Económica Financiera de este Rectorado para su correspondiente registración y posterior toma de conocimiento de la unidad académica, quedando los bienes afectados a ésta última.

Que la Secretaria Económico Financiera y el Departamento Patrimonio toman conocimiento y remiten estas actuaciones para su tratamiento.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 20 de mayo de 2026, recomienda aceptar la donación de una (1) bicicleta marca Philco, color naranja, tipo Mountain Bike con ploteado institucional, modelo: Escape 29er FM18P9AM211D, realizada por la Municipalidad de Crespo, destinada al programa “Movete en bici” de la FCG UADER.

Que el Consejo Superior, en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 22 de mayo de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a), n) y s) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la donación de parte de la Municipalidad de Crespo Entre Ríos, de , de una (1) bicicleta marca Philco, color naranja, tipo Mountain Bike con ploteado institucional, modelo: Escape 29er FM18P9AM211D, para ser utilizada en el programa "Movete en bici", impulsado por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de la Facultad de Ciencias Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 14º inciso s) del Estatuto Académico UADER, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Departamento Patrimonio dependiente de la Secretaría Económica Financiera de UADER que ingrese la donación aceptada en el Artículo 1º de la presente, al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para ser utilizada en el ámbito de la Facultad de Ciencias Gestión.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Abog. HAZO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Prof. ROMÁN MARCELO SCATTINI
DECANO
Facultad de Ciencias de la Gestión
UADER

